

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 4 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Ronda, dimanante de procedimiento ordinario núm. 3/2014. (PP. 632/2016).*

NIG: 2908442C20140000002.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 3/2014. Negociado: AF.

De: Discres, S.L.

Procurador Sr.: Francisco Gómez Pérez.

Contra: Don Antonio López Muñoz.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 3/2014 seguido a instancia de Discres, S.L., frente a Antonio López Muñoz se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

Primero. Estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Gómez Pérez, en nombre y representación de la mercantil «Discres, S.L.», y condeno a don Antonio López Muñoz a abonar cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (54.342,62) a la mercantil «Discres, S.L.», más sus intereses legales.

Segundo. Condeno a don Antonio López Muñoz al pago de las costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga (art. 455 LEC). El recurso se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella (art. 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Antonio López Muñoz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Ronda, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.